



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche
por tu salud

DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 144
GRV/aci
09/08/2016

DECRETO ALCALDICIO N°: 001020

Litueche, 09 de Agosto del 2016

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con insumos para pacientes con dependencia severa.
- El ordinario N°1357 que autoriza el uso de recursos por inflactor 2016, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, incluye la compra de insumos que vayan en beneficio de los usuarios del Programa.
- Que según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM, y se da privilegio al desarrollo local y a la economía comunal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, en su Artículo N°10, numeral 7, letra N; y el decreto 250 del 29 de Septiembre del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378 estatuto de atención primaria.

DECRETO

1.-Autorícese, la adquisición mediante trato directo, de insumos para beneficio de usuarios del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa.

INSUMO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PAÑAL ADULTO TAMAÑO MEDIANO 10 unidades	\$ 4.790	6	\$ 28.740
PAÑAL ADULTO TAMAÑO GRANDE 24 unidades	\$ 11.590	12	\$ 139.080
CREMA HUMECTANTE 400 ML	\$ 3.990	15	\$ 59.850

2.- Gírese, Orden de Compra a Mauricio Alejandro Cárdenas Muga Rut 9.061.696-k por el monto de \$227.670.- Impuesto Incluido (doscientos veintisiete mil seiscientos setenta pesos IVA Incluido).

3.- Imputase el gasto a presupuesto Área Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/REP/GRV/aci


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde